

**ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN CON CARÁCTER URGENTE Y A DISTANCIA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2021.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **catorce horas del día martes diecinueve de octubre de dos mil veintiuno**, y de conformidad a lo establecido en el punto Primero del Acuerdo C.G. 006/2020 del Consejo General de este Instituto, por el que se autoriza la celebración de sesiones ordinarias, extraordinarias o especiales a distancia, del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y las Comisiones en la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor causada por el virus covid-19, se llevó a cabo la sesión mediante una videoconferencia, sesión a la que se convocó debidamente, y conforme a lo manifestado anteriormente, participando en la celebración de dicha sesión y accediendo a la misma por medio del enlace <https://videoconferencia.telmx.com/j/1249026054>.

De conformidad a lo establecido en el artículo 14 fracción IV, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y como **punto número 1** del orden del día, **la Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, cedió el uso de la palabra al **Secretario Técnico de la Comisión Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz** para que proceda a hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y certificación del quórum legal.

Seguidamente, en uso de la voz, el **Secretario Técnico de la Comisión Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, para hacer constar la asistencia en el acta de la presente sesión, procedió a realizar el pase de lista, encontrándose presentes las siguientes personas:

**Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente**,  
Consejera Electoral y Presidenta de esta Comisión;  
**Mtro. Alberto Rivas Mendoza**,  
Consejero Electoral e Integrante de esta Comisión  
**Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina**  
Consejera Electoral e Integrante de esta Comisión;  
**Mtro. José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**,  
Director de Tecnologías de la Información y Secretario Técnico de esta Comisión

Los tres primeros con derecho a voz y voto y el siguiente solo con derecho a voz, esto con fundamento en el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Asimismo, se hace constar la presencia de la **Consejera Electoral, Maestra María del Mar Trejo Pérez**, el **Consejero Electoral Roberto Ruz Sahrur**, todas y todos ellos invitados a la sesión.

Siguiendo con el uso de la voz el **Secretario Técnico de la Comisión Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, con fundamento en lo señalado en la fracción V del artículo 14, y el artículo 16, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, certificó la existencia del quórum legal para la celebración de la presente sesión.

En cumplimiento de los **puntos 2 y 3** del orden del día la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró la existencia del quórum legal y estar debidamente instalada la presente Sesión.

Inmediatamente, en continuidad al **punto 4**, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, cedió el uso de la voz al **Secretario Técnico de la Comisión Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, para que dé lectura del orden del día, procediendo a leer los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal.
2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión.
3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión.
4. Lectura del orden del día.
5. Declaración de estar debidamente instalada la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Extraordinario 2021 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
6. Aprobación, en su caso, del Plan de Trabajo de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Extraordinario 2021.
7. Aprobación, en su caso, del dictamen que contiene el proyecto de los Lineamientos del Proceso Técnico Operativo para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Extraordinario 2021.
8. Presentación del proyecto de Acuerdo de las determinaciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares elaborado por la Dirección Jurídica.
9. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.
10. Clausura de la sesión.

En uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente** solicitó al Secretario Técnico de la Comisión Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz, proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Técnico de la Comisión Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, dio lectura al punto **número 5 del orden del día** siendo este, la **declaración de estar debidamente instalada la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Extraordinario 2021 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**.

En uso de la voz la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, manifestó que el 30 de septiembre del presente año, en la Sesión del Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo C.G.-132/2021, se creó e integró la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Extraordinario 2021 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, misma que quedó conformada por las Consejeras y Consejero Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina y Maestro Alberto Rivas Mendoza, siendo la Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente designada como Presidenta de la Comisión, y como Secretario Técnico, se determinó que fuera el Director de Tecnologías de la Información, el Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz, por lo que declaró formalmente instalada la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Extraordinario 2021.

Seguidamente la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó al Secretario Técnico se sirva dar continuidad del punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Técnico, Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, dio lectura al punto **número 6** del orden del día, siendo este la aprobación, en su caso, del **Plan de Trabajo de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Extraordinario 2021**.

Y con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó de manera atenta y respetuosa, la dispensa de la lectura de los proyectos a tratar en la presente sesión relacionados con los numerales 6, 7 y 8 del orden del día, toda vez que han sido circulados y notificados vía correo electrónico a quienes integran la Comisión.

Asimismo, manifestó que en junta previa de trabajo las y los Integrantes de la Comisión revisaron los proyectos, y las observaciones que manifestó la **Consejera Electoral, Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina** relacionados con los numerales 6 y 7, las cuales ya fueron contemplados en los documentos presentados en la presente sesión.

Acto seguido, retomando el uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó a los integrantes de la Comisión, si existía objeción alguna respecto a lo solicitado por el Secretario Técnico.

Una vez otorgada la dispensa de la lectura del Plan de Trabajo de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Extraordinario 2021 que se pretende aprobar, así como la de los puntos 7 y 8 del orden del día, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó a los integrantes de la Comisión, si existía alguna observación con respecto a ese punto de aprobación.

No habiendo observaciones, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó al Secretario Técnico proceder a someter a votación el presente punto del orden del día.

Acto seguido, el **Secretario Técnico, Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado procedió a tomar la votación de los integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto del Plan de Trabajo de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Extraordinario 2021, solicitándole a las Consejeras y Consejeros Electorales que estuvieran por la aprobatoria, levantaran la mano o manifestaran su voto mediante voz.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Técnico, Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, con fundamento en el artículo 14, fracción X del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General, hizo constar que los integrantes de la Comisión **aprobaron por unanimidad de votos** de los tres Consejeros Electorales presentes, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Maestro Alberto Rivas Mendoza y Maestra Alicia del Pilar

Lugo Medina, el **Plan de Trabajo de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Extraordinario 2021.**

Seguidamente, retomando el uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó al Secretario Técnico se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Acto seguido, el **Secretario Técnico de la Comisión Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, dio lectura al punto **número 7 del orden del día** siendo este, la aprobación, en su caso, del **dictamen que contiene el proyecto de los Lineamientos del Proceso Técnico Operativo para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Extraordinario 2021.**

En uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, habiéndose concedido la dispensa de la lectura, solicitó al Secretario Técnico exponga de forma breve el contenido del dictamen que contiene el proyecto de los Lineamientos del Proceso Técnico Operativo para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Extraordinario 2021.

A continuación, el **Secretario Técnico de la Comisión Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, en uso de la voz y con la ayuda del documento realizó un repaso del contenido destacado los puntos esenciales de los Lineamientos del Proceso Técnico Operativo para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Extraordinario 2021.

En uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, cuestiono si alguien tenía alguna observación o comentario con respecto a la presentación del dictamen que contiene el proyecto de los Lineamientos del Proceso Técnico Operativo para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Extraordinario 2021.

No habiendo observaciones, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó al Secretario Técnico proceder a someter a votación el presente punto del orden del día.

Acto seguido, el **Secretario Técnico, Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado procedió a tomar la votación de los integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto del **dictamen que contiene el proyecto de los Lineamientos del Proceso Técnico Operativo para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Extraordinario 2021**, solicitándole a las Consejeras y Consejero Electorales que estuvieran por la aprobatoria, levantarán la mano o manifestaran su voto mediante voz.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Técnico, Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, con fundamento en el artículo 14, fracción X del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General, hizo constar que los integrantes de la Comisión **aprobaron por unanimidad de votos de los tres Consejeros Electorales presentes**, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Maestro Alberto Rivas Mendoza y la Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina, el **dictamen que contiene el proyecto de los Lineamientos del Proceso Técnico Operativo para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Extraordinario 2021**.

Seguidamente, retomando el uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó al Secretario Técnico se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

A continuación, el **Secretario Técnico de la Comisión Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, dio lectura al punto número 8 del orden del día siendo este, la **Presentación del proyecto de Acuerdo de las determinaciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares elaborado por la Dirección Jurídica**.

En uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, habiéndose concedido la dispensa de la lectura, solicitó al Secretario Técnico exponga de forma breve el contenido del proyecto de Acuerdo de las determinaciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares elaborado por la Dirección Jurídica.

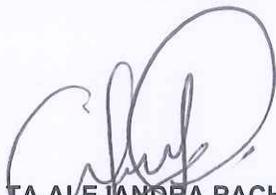
En uso de la voz, el **Secretario Técnico de la Comisión, Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, presentó de manera breve el contenido del proyecto de Acuerdo de las determinaciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares elaborado por la Dirección Jurídica.

Acto seguido, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, preguntó a los integrantes de la Comisión, si existía observación o comentario respecto a lo presentado por el Secretario Técnico sobre el proyecto de Acuerdo de las determinaciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares elaborado por la Dirección Jurídica

No habiendo observaciones o comentarios al respecto, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, solicitó al Secretario Técnico se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Concedido el uso de la voz, el **Secretario Técnico de la Comisión Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**, procedió a dar lectura al **punto número 9**, siendo este la **declaración de haberse agotado los puntos del orden del día**.

En consecuencia, la **Presidenta de la Comisión, Consejera Electoral, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente**, manifestó que con fundamento en el artículo 12 fracción VI del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y en cumplimiento al **punto número 10 del orden del día** siendo las **catorce horas con treinta ocho minutos del día martes diecinueve de octubre de dos mil veintiuno**, se declara clausurada la presente sesión de instalación con carácter urgente y a distancia de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Extraordinario 2021 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, agradeciendo la honorable asistencia de las y los presentes.



**MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE**  
CONSEJERA ELECTORAL  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



**MTRO. JOSÉ GUSTAVO ALBERTO SÁNCHEZ CRUZ**  
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y  
SECRETARIO TÉCNICO



**MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA**  
CONSEJERO ELECTORAL  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



**MTRA. ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA**  
CONSEJERO ELECTORAL  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN CON CARÁCTER URGENTE Y A DISTANCIA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2021.**

**Dictamen de la Comisión Temporal del Programa Resultados Electorales Preliminares del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, relativo al Proyecto de Lineamientos del Proceso Técnico Operativo para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Extraordinario 2021.**

---

El Consejero y las Consejeras Electorales, integrantes de esta Comisión Temporal del Programa Resultados Electorales Preliminares, en los trabajos de estudio y análisis del asunto a dictaminar, tomamos en consideración los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I. Autorización del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán para la celebración de Sesiones Ordinarias, Extraordinarias o Especiales a distancia.**

En fecha 01 de abril del año 2020, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aprobó el Acuerdo C.G.-006/2020 mediante el cual autoriza la celebración de Sesiones Ordinarias, Extraordinarias o Especiales a distancia, del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y las Comisiones en la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor causada por el virus Covid-19 utilizando las herramientas tecnológicas, con las que cuente el Instituto.

**II. Creación de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares**

El 30 de septiembre de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, llevó a cabo una sesión ordinaria a distancia, en la que entre otros temas, aprobó el Acuerdo CG.0132/2021, mediante el cual creo e integró, la Comisión Temporal del Programa Resultados Electorales Preliminares.

**III. Instalación de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos y Programa de Resultados Electorales Preliminares**

En sesión a distancia del 19 de octubre de 2021, esta Comisión procedió a su instalación, quedando integrada por los Consejeros Electorales: el Maestro Alberto Rivas Mendoza, la Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina y la Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, siendo esta designada como Presidenta de la misma, y como Secretario Técnico el Maestro José Gustavo Alberto Sánchez Cruz, Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información.

**IV. Presentación del Plan de Trabajo 2021 de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares**

En la propia sesión a distancia del 19 de octubre de 2021, se procedió a la presentación y aprobación del Plan de Trabajo.

## **V. Presentación del Proyecto de Lineamientos del Proceso Técnico Operativo para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Extraordinario 2021.**

En la sesión a distancia que llevó a cabo esta Comisión el 19 de octubre de 2021, se presentó el Proyecto de Lineamientos del Proceso Técnico Operativo para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

### **CONSIDERACIONES**

**1. COMPETENCIA.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, establece en su Artículo 127, que para el estudio, examen, opinión y dictaminación de los asuntos relacionados con las atribuciones del Consejo General del Instituto, se integrarán Comisiones compuestas por tres Consejeras y Consejeros Electorales bajo el principio de paridad de género, y pudiendo crear las comisiones que sean necesarias.

En concordancia, el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en su artículo 6, establece las Comisiones permanentes y temporales, y señala en su último párrafo que las comisiones enlistadas en el mismo artículo, no son limitativas respecto de las que el Consejo General se encuentra facultado a crear conforme a las necesidades del Instituto.

Por lo que atendiendo a dicho sentido de la Ley y Reglamento enunciados, mediante Acuerdo CG.0132/2021, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se creó e integró la Comisión Temporal del Programa Resultados Electorales Preliminares, otorgándole la atribución para su competencia, signada como 4, referente a proponer al Consejo General el lineamiento o la ratificación del proceso técnico operativo para el acopio, digitalización, captura, verificación de datos y la publicación de datos e imágenes del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

**2. NORMATIVA VINCULANTE SOBRE EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO.** El numeral 1, inciso c) del artículo 339 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y los Órganos Superiores de Dirección de los organismos públicos locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando la elección de que se trate, deberán acordar al menos, el proceso técnico operativo, al menos cinco meses antes del día de la Jornada Electoral, que deberá contemplar, el rango mínimo y máximo de CATD y, en su caso de CCV, que podrán instalarse y, al menos, las fases de acopio y digitalización de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el PREP; la captura y verificación de datos; la publicación de datos e imágenes y el empaquetado de las actas destinadas para el PREP, la operación del mecanismo para digitalizar actas desde las casillas, así como determinar las instancias responsables de la toma de decisiones en los casos no previstos.

Por su parte, el artículo 336 numeral 2 establece que tratándose de elecciones extraordinarias, el Consejo General o el Órgano superior de Dirección del OPL, podrán realizar ajustes en procedimientos y plazos, en su caso, llevar a cabo el PREP.

**3. PLAN DE TRABAJO 2021 DE LA COMISIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.** En el Plan de Trabajo programado, dentro de su apartado de Actividades, la signada como 1, estableció revisar y proponer al Consejo General el proyecto para el Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Preliminares Electorales.

**4. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE LINEAMIENTOS DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021.** De conformidad a lo establecido en el artículo 128, segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, las Comisiones deberán presentar un informe o dictamen, debidamente sustentado y aprobado por sus integrantes.

En concordancia, el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en sus artículos 11, fracción II, y 35, plasma lo señalado por la ley electoral estatal, en el párrafo que antecede.

Al respecto el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán por medio del oficio C.G./S.E./638/2021 de fecha 11 de octubre de 2021, remitió al Instituto Nacional Electoral (INE) entre otros, el proyecto de Los Lineamientos del Proceso Técnico Operativo para la Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Extraordinario 2021; y el INE mediante Oficio INE / UNICOM / 4619 / 2021 de fecha 14 de octubre de 2021, realizó observaciones a dicho proyecto, mismas que fueron atendidas.

Es así, como el presente dictamen contiene anexo un proyecto de Lineamientos del Proceso Técnico Operativo para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral extraordinario 2021, que forma parte integral del mismo.

Con base en los antecedentes, consideraciones y los fundamentos previamente expuestos, esta Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares, emite el siguiente:

## **DICTAMEN**

**PRIMERO.**– La Comisión Temporal del Programa Resultados Electorales Preliminares del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

dictamina que el Proyecto de Lineamientos del Proceso Técnico Operativo para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral extraordinario 2021, que se anexa al presente como parte integral del mismo, es conforme a la normatividad aplicable, que está dentro de su ámbito de competencia y que a través de ello se da cumplimiento a las funciones de dicha Comisión.

**SEGUNDO.** - La Comisión Temporal del Programa Resultados Electorales Preliminares del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán aprueba el presente dictamen y acuerda someterlo a consideración del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Así lo firmaron y dictaminaron por unanimidad de votos quiénes integran la Comisión Temporal del Programa Resultados Electorales Preliminares del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en la sesión de la Comisión de fecha 19 de octubre de 2021.



**Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente**  
Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión



**Mtro. José Gustavo Alberto Sánchez Cruz**  
Director de Tecnologías de la Información y  
Secretario Técnico de la Comisión



**Mtro. Alberto Rivas Mendoza**  
Consejero Electoral e Integrante de la Comisión



**Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina**  
Consejera Electoral e Integrante de la Comisión

# LINEAMIENTOS DEL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021

## I. Aspectos Generales

**Artículo 1.-** Los presentes Lineamientos del Proceso Técnico Operativo son de observancia general y de carácter obligatorio para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, así como para las personas que participen en la publicación de los resultados electorales preliminares de la elección extraordinaria de Uayma.

**Artículo 2.-** Estos Lineamientos tienen por objeto establecer y describir las fases que regirán la operación del programa resultados electorales preliminares de la elección extraordinaria de Uayma, a celebrarse el 14 de noviembre de 2021.

**Artículo 3.-** Para efectos de lo dispuesto en estos Lineamientos se entiende por:

a) **ACOPIO:** Fase del PROCESO TÉCNICO OPERATIVO que consiste en la recepción de las ACTAS PREP, en el CATD.

b) **ACTA PREP:** Primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinada para el PREP, o en ausencia de ésta, cualquier copia del acta de escrutinio y cómputo.

c) **ACTAS PREP CAPTURADAS:** Las ACTAS PREP registradas en el SISTEMA INFORMÁTICO que se encuentran dentro del Catálogo de Actas Esperadas, sean ACTAS PREP CONTABILIZADAS o no.

d) **ACTAS PREP CONTABILIZADAS:** Son las ACTAS PREP de las casillas que se instalen durante la jornada electoral del 14 de noviembre de 2021, de las que se tiene la correspondiente imagen registrada en el SISTEMA INFORMÁTICO y en las cuales, la suma de todos los votos asentados no excede la Lista Nominal de Electores correspondiente a la casilla, más el número máximo de Representantes de los Partidos Políticos, y no caen en cualquiera de los supuestos siguientes: todos los campos en los cuales se asientan los votos a favor de un Partido Político, de una Candidatura Común, de una Candidatura no Registrada y votos nulos que son ilegibles, o todos ellos están vacíos.

e) **ACTAS PREP ESPERADAS:** Es el número de ACTAS PREP de todas las casillas aprobadas por el Instituto Nacional Electoral para la elección extraordinaria del Municipio de Uayma, Yucatán. Este conjunto de ACTAS PREP conforman el Catálogo de Actas Esperadas.

f) **ACTAS PREP NO CONTABILIZADAS:** Son las ACTAS PREP de las casillas que se instalen durante la jornada electoral del 14 de noviembre de 2021, de las que se tienen las correspondientes imágenes registradas en el SISTEMA INFORMÁTICO y en las cuales, la

suma de todos los votos asentados excede la Lista Nominal de Electores correspondiente a la casilla, más el número máximo de Representantes de los Partidos Políticos; o caen en cualquiera de los supuestos siguientes: todos los campos en los cuales se asientan los votos a favor de un Partido Político, de una Candidatura Común, de una Candidatura no Registrada y votos nulos son ilegibles o todos ellos están vacíos.

g) **AEC:** Acta de Escrutinio y Cómputo.

h) **BOLSA PREP:** Bolsa diseñada especialmente para cada Proceso Electoral en la que se guardará el ACTA PREP y se colocará por fuera del paquete electoral.

i) **CAPTURA.** Fase del PROCESO TÉCNICO OPERATIVO que consiste en el registro de los datos plasmados en las ACTAS PREP, a través del SISTEMA INFORMÁTICO.

j) **CATD:** El Centro de Acopio y Transmisión de Datos ubicado en el CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y donde se harán las fases de ACOPIO, DIGITALIZACIÓN y EMPAQUETADO de las ACTAS PREP.

k) **CCV:** El Centro de Captura y Verificación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se encontrará ubicado las Instalaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán en la Ciudad de Mérida, y en donde se hará la fase de CAPTURA de los datos de las imágenes de las ACTAS PREP obtenidas desde CATD, se hará la fase VERIFICACIÓN de los datos capturados, la fase de PUBLICACIÓN, y se realizará el monitoreo permanente del desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

l) **CONSEJO GENERAL:** El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

m) **CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL:** El Consejo Municipal Electoral del Municipio de Uayma del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

n) **DIGITALIZACIÓN:** Fase del PROCESO TÉCNICO OPERATIVO que consiste en la captura digital de imágenes de las ACTAS PREP.

o) **EMPAQUETADO:** Fase del PROCESO TÉCNICO OPERATIVO que consiste en el archivado de las ACTAS PREP para su entrega a la INSTANCIA INTERNA.

p) **INE:** Instituto Nacional Electoral.

q) **INSTANCIA INTERNA:** La Dirección de Tecnologías de la información y su Titular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

r) **INSTITUTO:** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

s) **LEY:** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.



t) **LINEAMIENTOS:** Los presentes Lineamientos para difusión de los resultados electorales preliminares de la elección extraordinaria de Uayma 2021.

u) **PREP:** El Programa de Resultados Electorales Preliminares a utilizarse durante la jornada electoral extraordinaria del 14 de noviembre de 2021.

v) **PROCESO TÉCNICO OPERATIVO:** Conjunto de actividades y procedimientos secuenciados para llevar a cabo desde el ACOPIO de las ACTAS PREP hasta la PUBLICACIÓN de los datos, imágenes y bases de datos.

w) **PUBLICACIÓN:** Fase del PROCESO TÉCNICO OPERATIVO que consiste en la divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del PREP.

x) **REGLAMENTO DE ELECCIONES:** El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

y) **SISTEMA INFORMÁTICO:** Conjunto de programas e infraestructura tecnológica utilizados para la CAPTURA, VERIFICACIÓN y PUBLICACIÓN de los datos asentados en las ACTAS PREP y las imágenes de las mismas.

z) **VERIFICACIÓN:** Fase del PROCESO TÉCNICO OPERATIVO que consiste en cotejo y corroboración de los datos ingresados al SISTEMA INFORMÁTICO en la fase CAPTURA.

**Artículo 4.-** Se instalará un CATD para la operación del PREP y se contará con CCV.

**Artículo 5.-** La INSTANCIA INTERNA, deberá implementar las medidas de seguridad pertinentes en materia tecnológica, informática y los espacios físicos en sus áreas de trabajo, para garantizar que la información plasmada en las ACTAS PREP, sea la que el SISTEMA INFORMÁTICO de a conocer en sus diferentes plataformas de publicación.

**Artículo 6.-** Cualquier situación no prevista en los presentes LINEAMIENTOS será resuelta por EI CONSEJO GENERAL del INSTITUTO, con el apoyo de la INSTANCIA INTERNA.

**Artículo 7.-** Durante el desarrollo del PREP, la INSTANCIA INTERNA deberá reportar de manera inmediata al Secretario Ejecutivo del CONSEJO GENERAL, cualquier situación no prevista en los presentes LINEAMIENTOS para que, esta última sea quien actué conforme al LINEAMIENTO inmediato anterior.

**Artículo 8.-** Todas las actividades realizadas en el desarrollo del PREP, deberán realizarse conforme a los Principios de: Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza, Profesionalización, Máxima Publicidad. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

**Artículo 9.-** Los roles mínimos que deben considerarse para la ejecución de los presentes LINEAMIENTOS, así como sus actividades mínimas son:

l) *Acopiador(a)/Digitalizador.*

a) Recibir el ACTA PREP en el Consejo Municipal Electoral de UAYMA;



- b) Verificar los datos de identificación del ACTA PREP;
  - c) Registra la fecha y hora en que se recibe el ACTA PREP;
  - d) Realiza la captura digital de la imagen del ACTA PREP en el CATD;
  - e) Verifica la calidad de la imagen del ACTA PREP digitalizada y, en caso de ser necesario, realiza por segunda ocasión la captura digital de la imagen del ACTA PREP;
  - f) Empaqueta las ACTAS PREP para su entrega a la INSTANCIA INTERNA.
- II) *Capturista.*
- a) Cerciora la calidad de la imagen del ACTA PREP digitalizada y, en caso de ser necesario solicita una nueva digitalización;
  - b) Realiza el ingreso de los datos del ACTA PREP en el SISTEMA INFORMÁTICO mediante una terminal de captura en la DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN;
- III) *Verificador.*
- a) Realiza un cotejo de los datos capturados en el SISTEMA INFORMÁTICO contra la imagen digitalizada del ACTA PREP a fin de verificar que coincidan con los datos registrados en el SISTEMA INFORMÁTICO en la fase de CAPTURA.
- IV) *Coordinador.*
- a) Da seguimiento a las tareas necesarias para la instalación, habilitación y operación de CATD, en lo que se refiere a: personal y su supervisión, equipo, materiales, capacitación, pruebas, ejercicios y simulacros;
  - b) Mantiene en todo momento informada a la Instancia Interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, sobre los avances de instalación, habilitación y operación del CATD;
  - c) Realiza un informe final de los avances de instalación, habilitación y operación del CATD, de la ejecución del simulacro, así como de lo acontecido durante la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares;
  - d) Toma decisiones en el ámbito de operación de los CATD y garantiza la continuidad en el funcionamiento de los mismos;
  - e) Autoriza y supervisa las acciones correctivas en caso de errores de captura en el CCV.

## II. Del ACOPIO y DIGITALIZACIÓN desde el CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

**Artículo 10.-** Al momento que el Presidente o el funcionario de la Mesa Directiva de Casilla que él designe realice la entrega del paquete electoral al CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, el Presidente de dicho Órgano Electoral o el funcionario designado por él, retirará de cada paquete electoral la BOLSA PREP y lo entregará de manera inmediata a la o el acopiador/digitalizador.



**Artículo 11.-** Al recibir la BOLSA PREP, la o el acopiador/digitalizador deberá:

- a) Extraer de la BOLSA PREP el ACTA PREP.
- b) Verificar que los datos de identificación del ACTA PREP sean legibles; de haber alguna duda en los datos de identificación, lo consultará con la persona que le entregó la BOLSA PREP.
- c) Asentar la fecha y hora de su recepción en el ACTA PREP, mediante el dispositivo destinado para tal efecto.
- d) En su caso, proceder en términos de lo dispuesto en el Artículo 26 de los presentes LINEAMIENTOS.

**Artículo 12.-** Una vez realizado el LINEAMIENTO inmediato anterior, la o el acopiador/digitalizador, trasladará el ACTA PREP junto con la BOLSA PREP al área determinada del CATD para su DIGITALIZACIÓN y transmisión al CCV.

**Artículo 13.-** En el CATD, la o el acopiador/digitalizador tomará el ACTA PREP, y mediante un equipo de cómputo y digitalizador, procederá a la DIGITALIZACIÓN del ACTA PREP cuidando que la calidad de la imagen sea la adecuada para su publicación.

**Artículo 14.-** La o el acopiador/digitalizador posterior a cerciorarse que la imagen digital del ACTA PREP es adecuada, procederá a realizar la transmisión al CCV para continuar con la CAPTURA.

**Artículo 15.-** El proceso de DIGITALIZACIÓN y transmisión a los que se refieren los Artículos 13 y 14, se realizará de manera continua e ininterrumpida, conforme reciban las ACTAS PREP.

### III.- De la CAPTURA y VERIFICACIÓN

**Artículo 16.-** Una vez que la o el capturista en el CCV reciba la imagen del ACTA PREP obtenida desde el CATD del CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, procederá a la CAPTURA de los datos contenidos en el ACTA PREP al SISTEMA INFORMÁTICO; los datos a capturar serán los establecidos en el numeral 28 del anexo 13 del REGLAMENTO DE ELECCIONES.

**Artículo 17.-** En caso de que una imagen de ACTA PREP sea de mala calidad o imposible de realizar la captura, la o el capturista, podrá solicitar una nueva imagen del ACTA PREP al acopiador/digitalizador del CATD en el CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL; de persistir la situación la o el capturista deberá clasificarla como "ilegible" en el SISTEMA INFORMÁTICO; en cualquier caso, la o el coordinador resolverá, en definitiva.

**Artículo 18.-** Posterior a que el ACTA PREP sea capturada en el SISTEMA INFORMÁTICO, la o el verificador procederá con la VERIFICACIÓN al cotejar la información registrada en el SISTEMA INFORMÁTICO contra la imagen digitalizada del ACTA PREP. De existir coincidencia en el cotejo, procederá a liberar el ACTA PREP para su publicación, de lo contrario, rechazará el ACTA PREP regresándola para su captura nuevamente.



#### IV.- De la PUBLICACION Y EMPAQUETADO

**Artículo 19.-** La PUBLICACIÓN de los resultados electorales preliminares dará inicio a las 18:00 horas del día 14 de noviembre de 2021, y finalizará en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación.

**Artículo 20.-** Los datos mínimos a publicar en el portal de internet o en las bases de datos serán los establecidos los numerales 30 del anexo 13 del REGLAMENTO DE ELECCIONES.

**Artículo 21.-** El número de actualización de los datos e imágenes en la página web, así como en las bases de datos del PREP y sus intervalos se realizarán en los términos que acuerde el CONSEJO GENERAL del INSTITUTO.

**Artículo 22.-** En virtud de que el proceso de PUBLICACIÓN implica la transmisión de datos e imágenes, deberá considerarse que es posible, que cuando los datos estén publicados, las imágenes se encuentren aún en proceso de publicación.

**Artículo 23.-** Una vez que la o el acopiador/digitalizador haya DIGITALIZADO y transmitido el total de las ACTAS PREP que procesó en el CATD, deberá organizar todas las ACTAS PREP por el orden consecutivo al número de casilla, para posteriormente resguardarlas dentro de la bolsa determinada para tal efecto.

**Artículo 24.-** La o el acopiador/digitalizador en CATD, una vez que hayan cerrado su bolsa con el total de las ACTAS PREP procesadas en el CATD, deberá transportarla con la mayor seguridad y menor tiempo posible al CCV para entregarlas a la INSTANCIA INTERNA.

#### V.- Del Tratamiento de Inconsistencias

**Artículo 25.-** Las inconsistencias que se presenten durante el procesamiento de las ACTAS PREP en los CATD o en DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS, deberán ser conforme a lo dispuesto en el numeral 31, del Anexo 13 del REGLAMENTO DE ELECCIONES y los presentes LINEAMIENTOS.

Los criterios que se deben aplicar para el tratamiento, serán los siguientes:

- I. El ACTA PREP contiene alguna omisión, ilegibilidad o error en alguno de los campos correspondientes a la identificación del ACTA PREP, por lo que no es posible ubicarla dentro de la lista de ACTAS PREP ESPERADAS. En dicho supuesto, se mostrará al final del listado de ACTAS PREP y no se contabilizará.

Se entenderá por campos de identificación del ACTA PREP: Municipio, Sección, Casilla (número y tipo).



- II. El cálculo de la suma de todos los votos asentados en el ACTA PREP, excede el número de ciudadanos en la lista nominal correspondiente a esa casilla más el número máximo de Representantes de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.

En este supuesto, los votos asentados en el ACTA PREP no se contabilizarán y el ACTA PREP se incluirá dentro del grupo de las ACTA PREP NO CONTABILIZADAS, y se publicará en la columna de observaciones “excede lista nominal”.

- III. La cantidad de votos asentada en el ACTA PREP para un Partido Político, para una Candidatura Común, para Candidatura no Registrada o votos nulos, es ilegible tanto en letra como en número. En este supuesto, cada ocurrencia del ACTA PREP se capturará como “ilegible” y el dato se contabilizará como cero. El ACTA PREP se incluirá dentro del grupo de ACTAS PREP CONTABILIZADAS, siempre y cuando exista al menos una cantidad legible, ya sea en letra o número; en caso contrario, si el ACTA PREP no contiene dato legible alguno, deberá incluirse en el grupo de ACTAS PREP NO CONTABILIZADAS.
- IV. La cantidad de votos para un Partido Político, para una Candidatura Común, para Candidatura no Registrada o votos nulos, ha sido asentada en número, pero no en letra, o ha sido asentada en letra, pero no en número. En este supuesto, se capturará el dato que haya sido asentado. El ACTA PREP se incluirá dentro del grupo de las ACTAS PREP CONTABILIZADAS.
- V. La cantidad de votos expresada con letra no coincide con la expresada en número para un Partido Político, para una Candidatura Común, para una Candidatura no Registrada o votos nulos. En este supuesto, prevalecerá la cantidad asentada con letra, siempre y cuando ésta no presente alteraciones o tachaduras. El ACTA PREP se incluirá dentro del grupo de las ACTAS PREP CONTABILIZADAS.
- VI. La cantidad de votos no ha sido asentada ni en letra ni en número para un Partido Político, para una Candidatura Común, para una Candidatura no Registrada o votos nulos. En este supuesto, cada ocurrencia del ACTA PREP se capturará como “sin dato” y el dato se contabilizará como cero. El ACTA PREP se incluirá dentro del grupo de ACTAS PREP CONTABILIZADAS, siempre y cuando exista al menos una cantidad, ya sea en letra o número; en caso contrario, si el ACTA PREP no contiene dato alguno, deberá incluirse en el grupo de ACTAS PREP NO CONTABILIZADAS. En este supuesto, el ACTA PREP se registrará como “Todos ilegibles y/o sin dato”, en el campo de “Observaciones”.
- VII. En caso de que algún ACTA PREP no llegue junto con el paquete electoral al CATD, y no fuera posible conseguir una copia del Acta del CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL correspondiente, se publicará en la columna de observaciones “sin acta”. Esta situación se puede presentar por alguna de las siguientes causas: No se entregó



el paquete electoral, no se instaló la casilla o la BOLSA PREP no contenía el ACTA PREP.

**VIII.** Demás criterios de inconsistencias que, en su caso, deriven del diseño del ACTA PREP aprobada por el CONSEJO GENERAL.

Atendiendo al Principio de Máxima Publicidad, durante la operación de la publicación, en los supuestos de que el ACTA PREP no se haya podido identificar, no haya sido entregada junto con el paquete electoral, no contenga dato alguno en el apartado donde se asientan los votos, o todos ellos sean ilegibles, la o el acopiador/digitalizador podrán solicitar el apoyo del CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL para su identificación o para que, en su caso, se le proporcione el ACTA PREP o una copia de la AEC que corresponda. En caso de que con dicha AEC se subsanen los supuestos anteriores, ésta se procesará de conformidad con lo establecido en los presentes LINEAMIENTOS.

**Artículo 26.-** En caso de que la o el acopiador/digitalizador detecte que alguno de los datos de identificación del ACTA PREP no es legible y no fuera posible consultar al funcionario que le entregó la BOLSA PREP sobre la información requerida, el acopiador/digitalizador deberá realizar las siguientes acciones a fin de identificar el ACTA PREP:

- a) Cotejar los datos de los funcionarios de mesa directiva de casilla y/o la dirección de donde se instaló la casilla contra el encarte.
- b) En caso de no ser posible la identificación con base al inciso anterior, previo al final del periodo de operación del PREP, deberá buscar en su listado de casillas, cual es el ACTA PREP faltante y así realizar la identificación.
- c) Una vez identificada el ACTA PREP deberá ser procesada de acuerdo a los presentes LINEAMIENTOS, de lo contrario debe registrarse la inconsistencia.

